

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R.-EJECUTIVO No. 201600128

Revisada la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el demandado en la acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS tramitada dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por HARLETH SOLANYI CÁRDENAS OCAMPO contra JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA, observa el Despacho que en los desprendibles de pago de la pensión que percibe el demandado se reflejan dos (2) descuentos, sin embargo, en la relación de títulos de depósito judicial del Banco Agrario para el presente caso, solo se reporta un título de depósito mensual, cuyo monto no coincide con los que reporta el mencionado desprendible de pago.

En estas condiciones, previo a impartir aprobación a la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN presentada por el apoderado del demandado, se ordena librar comunicación a CASUR solicitando se nos informe cuál es el monto de los descuentos que se hacen a la mesada pensional que percibe el señor JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA, por orden de este Despacho Judicial, en el presente año 2022 y a qué cuenta son consignados. Líbrese la comunicación que corresponda y obtenida la información, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co